

\* Número 3991

**C E U T I**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ceutí.

Hace saber: Que don Antonio Sánchez Asensio ha solicitado licencia para la apertura de una industria de manipulación de frutas en fresco en la calle Vicente Martí, número 15.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Ceutí, 4 de junio de 1985.—El alcalde.

\* Número 3989

**MOLINA DE SEGURA****E D I C T O**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que S.A.T.O. ha solicitado licencia para la apertura de planta de triturado, desdoblamiento calzada en C.N. 301, Km. 381.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura, 3 de junio de 1985.—El alcalde.

\* Número 3985

**M U R C I A****Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado

en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Marcas viales en la ciudad de Murcia». Pinturas Jaque, S. L.

«Centralización del tráfico en la ciudad de Murcia, 1.ª fase». Murtrafic, S. A.

Murcia, 30 de mayo de 1985.—El alcalde, P.D.

\* Número 3987

**M U L A****A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de noviembre de 1984, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono de actuación número 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Contra el referido acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, cabe interponer, ante el propio Ayuntamiento en el plazo de un mes, recurso de reposición que puede hacer referencia a todos los aspectos del acuerdo impugnado, recurso que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición sin que se notificare su resolución, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa en la que el acuerdo sólo podrá ser impugnado por vicios de nulidad absoluta del procedimiento, o para determinar la indemnización que en su caso proceda; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-

nes Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Mula, 29 de mayo de 1985.—El alcalde, Bibiano Imbernón García.

\* Número 4010

**B U L L A S****E D I C T O**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de teñido, quitamanchas, lavado, planchado de ropas, por don Antonio Fernández Valera, para instalar en Gran Vía Dr. López Carreño, 16, de esta localidad, en cumplimiento del art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 30 de mayo de 1985. El alcalde.

\* \* Número 4298

**A L G U A Z A S****E D I C T O**

Por don Dionisio Arnao Pérez, en su propio nombre y representación, se ha solicitado la reapertura del bar 4.ª categoría, con emplazamiento en calle Mayor, número 49, de Alguazas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 14 de mayo de 1985.—El alcalde.